


INSTRUCTIVO

	Título: Habilidad de Asociados para Elección de Representantes a Juntas Zonales 2018-2021	Código: CO-IN-297
		Versión: 0003

1. OBJETIVO

Definir los lineamientos para determinar la habilidad e inhabilidad de los Asociados de acuerdo con lo establecido en el Estatuto, en el Acuerdo 454 del 24 de abril de 2015, por medio del cual se reglamenta el Código Electoral, en la Resolución No. 403 que reglamenta la elección Representantes a Juntas Zonales y en la Resolución No. 404 por medio de la cual se convoca a participar en dichas elecciones para el período 2018-2021, expedidas el 23 de Agosto de 2017 por el Consejo de Administración.

2. ALCANCE

Inicia con la verificación y certificación de habilidad o inhabilidad de los asociados, continúa con la publicación del listado de asociados hábiles y finaliza con la resolución de inhabilidad para votar.

Tiene alcance a nivel de las Zonas y Oficinas de la Cooperativa donde se realiza la elección de representantes a Juntas Zonales en el año correspondiente.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

3.1. Asociado Hábil: Aquel que se encuentra en capacidad de elegir y ser elegido, acorde con las normas definidas en este documento.

3.2 Asociado Inhábil: Aquel que no cumple con los requisitos de habilidad establecidos en el artículo 3 de la Resolución N° 403 y por tanto no se encuentra en capacidad de elegir ni ser elegido.

3.3. Junta Zonal de Representantes: Es el ámbito de gobierno zonal conformado por los representantes elegidos en el proceso respectivo y por los delegados de la zona correspondiente elegidos en el periodo correspondiente.

3.4. Representante a Junta Zonal: Llámese Representante el asociado hábil que ha sido elegido por otros asociados para que los represente en la Junta Zonal ordinarias y extraordinarias correspondiente. Tendrán un período de tres (3) años. Son Representantes por derecho propio, los Delegados pertenecientes a la Zona.

3.5. Zona Electoral: Es la Ciudad identificada como Unidad de Desarrollo Zonal, conforme con la reglamentación expedida por el Consejo de Administración.

3.6. Unidad Zonal: Es aquella que se originan en los planes y programas de desarrollo de las Unidades Regionales o por iniciativa de los propios asociados en un todo, de acuerdo con el reglamento de descentralización expedido por el Consejo de Administración.

3.7. Refrescamiento: Actualización de la base de datos de Asociados Hábiles de acuerdo con el calendario electoral.

3.8. Novedades: La aplicación de una modificación del estado de habilidad previa validación por parte de la Junta de Vigilancia.

4. DESCRIPCIÓN

4.1. HABILIDAD DE ASOCIADOS

Se consideran asociados hábiles aquellos que cumplan con las siguientes condiciones, las cuales aplican para asociados persona natural y jurídica:

4.1.1. Son asociados hábiles para elegir y ser elegidos, los inscritos en el registro social de Coomeva que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren a la fecha de convocatoria al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones estatutarias, reglamentarias, crediticias y de todo tipo con la Cooperativa. Igualmente, deberán estar al corriente a la fecha de convocatoria, en el cumplimiento de las siguientes obligaciones: a) las derivadas de servicios prestados por Bancoomeva, b) las derivadas de servicios cuyo pago y cartera asuma la Cooperativa en nombre de sus asociados; c) aquellas cuyo valor sea incluido en el estado de cuenta del asociado.

4.1.2. Para tener derecho al voto el asociado debe haber adquirido la calidad de asociado con una antelación mínima de seis (6) meses al momento de la votación, es decir, a más tardar el 9 de agosto del 2017.

Se considera que un asociado se encuentra en el registro social de la Cooperativa, cuando su ingreso a la misma haya sido aprobado por el Comité Zonal de Administración respectivo y conste en el acta respectiva, la cual debe estar debidamente aprobada y firmada e incluido en el sistema hasta el 9 de agosto de 2017.

4.1.3. Podrán ejercer el derecho al voto los asociados que hayan ingresado hasta el 9 de agosto del 2017 y todos los demás asociados ingresados en fechas anteriores y que se encuentren hábiles a noviembre 9 de 2017, fecha determinada por el Consejo de Administración en la Resolución No. 404 del 27 de agosto de 2017 para Convocatoria a Elecciones.

4.1.4. El sistema deberá validar el cumplimiento de los siguientes requisitos para determinar la habilidad del Asociado:

- Estar al día con las obligaciones estatutarias, reglamentarias, crediticias y de todo tipo con la Cooperativa.
- Estar al día con las obligaciones derivadas por servicios prestados por Bancoomeva.
- Estar al día con las obligaciones derivadas de servicios cuyo pago y cartera asuma la cooperativa en nombre de sus Asociados y cuyo valor sea incluido en el estado de cuenta del asociado.
- No haber sido suspendido o perdido sus derechos sociales durante el último año previo a la convocatoria.
- Los asociados que tengan un saldo vencido en sus obligaciones por conceptos estatutarios y crediticios con Coomeva, que sean iguales o inferiores a diez mil pesos moneda corriente (\$10.000,00 m/cte.), se deberán considerar como Asociados Hábiles.

4.1.5. El sistema debe validar para determinar la habilidad del Asociado, que las reestructuraciones de las obligaciones con Coomeva y Bancoomeva, hayan sido realizadas hasta el 9 de Noviembre de 2017, con el fin de que sean aceptadas como válidas para la generación de información de Asociados hábiles.

4.1.6. Obligaciones con Coomeva susceptibles a realizar reestructuración:

- Producto 930 Créditos empresariales del grupo
- Producto 910 Crédito libre inversión computadores dirigentes
- Producto 410 Créditos Solidarios
- Producto 450 Reestructuración Créditos
- Producto 940 Cupo rotatorio para empresas del Grupo.

4.1.7. Validación de pago para estado de cuenta del Asociado

4.1.7.1. El sistema deberá validar, a través de la base de datos de cheques devueltos suministrada por Bancoomeva, los Asociados que hayan pagado el estado de cuenta hasta el 9 de Noviembre de 2017 con cheque y éste haya sido devuelto y por lo tanto, incumpla con los requisitos de pago necesarios para considerarse Asociado hábil.

4.1.7.2. Los Asociados que se encuentran incluidos en el listado de habilidades del 9 de Noviembre de 2017 y no paguen sus estados de cuenta de diciembre de 2017 y enero de 2018, serán considerados hábiles para votar.

4.1.7.3. Cuando los Asociados cancelen su estado de cuenta hasta el día 9 de Noviembre de 2017 por medio de otras entidades financieras distintas a Coomeva y por medio de cajeros de Servibanca, se deberá tomar en cuenta los tres (3) días hábiles para otras entidades y un (1) día hábil para cajero Servibanca, para que se refleje el pago y no ser calificados como Asociados Inhábiles.

4.1.7.4. Los Asociados que paguen sus estados de cuenta hasta el 9 de Noviembre de 2017 por medio de Oficinas de Bancoomeva, débito automático, pagos en línea y oficina virtual, su pago se reflejará de manera automática y por lo tanto, el sistema los calificará como Hábiles.

4.1.7.5. Los Asociados que cancelen su estado de cuenta por medio de cuentas ACH- débito con otras cuentas, se inicia la validación en la cuenta de la otra entidad financiera dos (2) días antes de la fecha de corte, si no se tiene el dinero, se continua validando hasta dos (2) días después de la fecha de corte. La fecha de registro del pago será el día en que se logre debitar el dinero. Por lo tanto, el Asociado queda hábil una vez se valide que la fecha y hora de pago en la entidad no es posterior a la fecha límite de pago descrita en la factura del Asociado.

4.1.7.6. Cuando los Asociados cancelen por medio de cajero Servibanca, su pago se verá reflejado en el sistema el día hábil siguiente de haber recibido el registro del pago por parte de Servibanca. Por lo tanto, el Asociado queda hábil una vez se valide fecha y hora de pago.

4.1.7.7. Los Asociados que se encuentran incluidos en el Listado de Habilidad el 9 de Noviembre de 2017 aprobado por la Junta de Vigilancia o los posteriormente habilitados por la Junta de Vigilancia, serán considerados hábiles para votar.

4.1.7.8. La administración de la Cooperativa publicará el listado de asociados hábiles para elegir y ser elegidos, quince (15) días hábiles antes de la fecha de inscripción de planchas. En

la convocatoria a elecciones, el Consejo de Administración establecerá la fecha límite para que el asociado incurso en una causal de inhabilidad subsanable, la subsane efectivamente.

4.1.7.9. La Junta de Vigilancia será quien verifique, certifique y genere los listados de los asociados hábiles y autorice su publicación para conocimiento de los asociados, determinando quienes están en posibilidad de elegir y ser elegidos. Esta publicación deberá hacerse con una antelación de quince (15) días hábiles a la fecha de inscripción de planchas, es decir, el 24 de noviembre del 2017.

4.1.7.10. El tiempo límite para resolver las inhabilidades subsanables será de ocho (8) días calendario antes de iniciar el proceso de inscripción de planchas, es decir, el 5 de diciembre de 2017 y de ocho (8) días calendario antes de iniciar el proceso de votación respectivamente, es decir, hasta el 1 de febrero de 2018, acorde con la problemática existente. Pasados estos términos no se podrá hacer habilitación de ninguna índole.

4.1.7.11. Las quejas e inquietudes que presenten los Asociados relacionados con su habilidad serán atendidas por la respectiva Gerencia Zonal, la cual verificará la documentación entregada por el Asociado y, de resultar válida la queja, enviará solicitud de Habilidad a la Junta de Vigilancia. En caso contrario, la Gerencia Zonal explicará al Asociado las razones de inhabilidad.

4.1.7.12. Una vez verificada la información de solicitud de habilidad, de encontrar fundamento, la Junta Nacional de Vigilancia registrará la novedad en acta e informará a la respectiva Gerencia Zonal el cambio de estado del Asociado.

4.1.7.13. De determinarse por la Junta de Vigilancia que el Asociado cambia el estado de inhabilidad, la Asistente de la Junta de Vigilancia con base en el acta de certificación de habilidad e inhabilidad, deberá actualizar en el aplicativo y en la publicación de habilidad, el estado de los asociados que hayan cambiado de inhábil a hábil de acuerdo al proceso establecido para las inhabilidades subsanables, el 5 de diciembre y el 1 de febrero de 2017.

4.1.7.14. Para efectos de elecciones, sólo se considerarán los traslados de Asociados entre zonas y oficinas que se hayan realizado hasta el 9 de Noviembre de 2017, fecha de habilidad. Por lo tanto, los Asociados que soliciten su traslado después del 9 de Noviembre de 2017 deberán votar por candidatos de la zona electoral en la cual estaban registrados antes del traslado.

4.2. CONGELAMIENTO Y REFRESCAMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE ASOCIADOS

4.2.1. Para el proceso electoral de Representantes a Juntas Zonales 2018-2021, la Junta de Vigilancia contará con un aplicativo denominado "Software de Habilidad", el cual permitirá mayor efectividad y confiabilidad en la verificación y certificación de la información de los Asociados para poder determinar habilidades e inhabilidades dentro del proceso.

4.2.2. La Junta de Vigilancia generará por medio del Aplicativo de Habilidad el Listado de Habilidad e Inhabilidad de Asociados. El área de Operaciones dará el apoyo necesario que requiera la Junta de Vigilancia para la generación de estos listados.

4.2.3. Si la Junta de Vigilancia requiere ampliar información del estado de habilidad e inhabilidad, solicitará al área de Operaciones la documentación de soporte desde el software Taylor.

4.2.4. Se deberá realizar congelamiento de la base de datos, refrescamiento de la misma y generación de listado de Asociados Hábiles e Inhábiles en las siguientes fechas:

- Congelamiento de la base de datos: 9 de Noviembre de 2017
- Generación de listados Hábiles e Inhábiles: 24 de Noviembre de 2017
- Refrescamiento de la base de datos: 5 de Diciembre de 2017 (Fecha para subsanar inhabilidades)
- Publicación de novedades de listado de Asociados hábiles e Inhábiles: 6 de Diciembre de 2017
- Refrescamiento de la base de datos: 1 de Febrero de 2018 (fecha límite para resolver inhabilidades para votar)
- Publicación de novedades de listado de Asociados de hábiles e Inhábiles: 2 de Febrero de 2018
- Refrescamiento Final de la base de datos de Asociados Hábiles por Asociados retirados, excluidos y fallecidos: 8 de Febrero de 2018
- Generación de listado de registro de votantes: 9 de Febrero de 2018.

4.2.5. El 10 de Febrero de 2018 día de las votaciones, el asociado debe figurar en la base de datos de Asociados hábiles certificada por la Junta de Vigilancia, incluidas las habilitaciones que hubiera hecho este Organismo hasta el 8 de Febrero de 2018. A partir de esta fecha se realizará la impresión del listado para el registro de asociados votantes.

4.3. PUBLICACION Y CONSULTA DE ASOCIADOS HABILES:

4.3.1. La publicación del listado de Asociados Hábiles se hará en el Portal de Internet.

4.3.2. La consulta de habilidad podrá hacerse a través de:

4.3.2.1. Portal de Internet

4.3.2.2. Teléfonos verdes ubicados en las oficinas de Coomeva.

4.3.2.3. Línea #464 a través del celular.

4.3.2.4. El Asesor Integral quien podrá ser consultado por el asociado en caso de requerir ampliar la consulta sobre inhabilidad.

4.3.3. El Listado de Habilidad e Inhabilidad de Asociados deberá contener los siguientes campos:

- Datos Electorales: Período electoral, Zona electoral.
- Datos Personales: Número de documento de identidad, Nombre, apellido y profesión.

4.3.4. El Aplicativo de Habilidad debe permitir generar los listados de los asociados hábiles e inhábiles, en orden ascendente por número de cédula, por zona, en formato Excel y PDF.

4.3.5. Una vez se termine el proceso de verificación y certificación de habilidad y se autorice su publicación por parte de la Junta de Vigilancia el 24 de Noviembre de 2017, se deben generar dos (2) archivos magnéticos con los listados de los Asociados hábiles los cuales se distribuirán, uno para el Tribunal de Elecciones y Escrutinios y otro para la Junta de Vigilancia.

4.3.6. Los Listados de Habilidad e Inhabilidad de Asociados serán salvaguardados en medio

magnético por un período de tres años una vez finalizado el período electoral correspondiente. Pasado este tiempo, los mismos serán destruidos.

4.3.7. Se deberá generar acta donde se relacione los Listados de Habilidad e Inhabilidad destruidos y la fecha del periodo electoral comprendido por los listados. Esta acta reposará en los archivos del ente correspondiente.

4.4. GENERACIÓN RESUMEN PARA ACTA DE HABILIDAD DE ASOCIADOS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

4.4.1. A través del software de habilidad, la Junta de Vigilancia podrá generar el resumen de habilidad de Asociados y revisión aleatoria de inhábiles para ser incluido en el Acta de Habilidad de Asociados. Este resumen contendrá la siguiente información:

- Regional
- Zona
- Total de Asociados por cada una de las zonas de la Regional
- Suma de hábiles (Total de asociados Hábiles en la zona electoral)
- Porcentaje de hábiles (División Suman de Hábiles/Total de asociados)
- Suma de Inhábiles (Total de asociados Inhábiles en la zona electoral)
- Porcentaje de Inhábiles (Número aleatorio de asociados inhábiles sobre los cuales se realizó la muestra)
- Total de cada uno de estos ítems por regional y zona.

4.4.2. El Acta e informe debe ser generado por la Asistente de la Junta de Vigilancia.

4.5. VALIDACIÓN DE SANCIONES

4.5.1. La Junta de Vigilancia solicitará al Consejo de Administración, a los Comités Regionales de Administración y los Comités Zonales de Administración, los nombres y número de identificación de los Asociados que el último año previo a la convocatoria a elecciones (Noviembre 9 de 2016 - Noviembre 9 del 2017) hayan sido sancionados con la suspensión o pérdida de sus derechos sociales, de acuerdo a lo establecido en el Código Electoral.

4.5.2. La Asistente de la Junta de Vigilancia registrará la novedad en el aplicativo de habilidad, con el fin que se actualice el Listado de Asociados Hábiles e Inhábiles.

4.6. GENERACIÓN DE INFORME DE NOVEDADES

4.6.1. El aplicativo debe generar Informe con las siguientes novedades a través del software:

- Asociados a habilitar por diferentes motivos
- Asociados a inhabilitar por diferentes motivos
- Asociados inhabilitados por antigüedad por zona electoral

4.6.2. Este informe deberá ser generado en formato Excel y Pdf, en orden ascendente de número de cédula, conteniendo los siguientes campos para cada novedad aplicada:

- Zona a la cual pertenece
- Número de cédula del Asociado
- Nombre y Apellido completo del Asociado

- Novedad Aplicada
- Fecha de aplicación de la novedad
- Fecha de Corte

4.6.3. El informe se debe poder filtrar por novedad aplicada, zona a la que pertenece el Asociado y fecha de corte.

4.6.4. El informe generado no podrá admitir cambio o impresión del mismo, salvo autorización del administrador del aplicativo asignado por la Junta de Vigilancia.

4.6.5. El aplicativo debe validar lo siguiente:

1. Para los asociados a habilitar:

- Comprobar que sean asociados existentes en la base de datos de asociados inhábiles.
- Una vez aplicada la novedad, se debe comprobar que ésta quede aplicada correctamente.

4.6.6. El aplicativo debe generar un informe en formato Excel y pdf de las novedades aplicadas, detallando:

- Número y porcentaje de novedades aplicadas discriminado por tipo de novedades.
- Número y porcentaje de novedades aplicadas por zona
- Fecha de corte

4.7. CONSULTA DE HABILIDAD POR MEDIO DE LA PÁGINA WEB

4.7.1. A través de la página web, el Asociado persona natural podrá consultar su habilidad a través del número de cédula y el asociado persona jurídica lo hará a través del NIT de la empresa.

4.7.2. El sistema arrojará el siguiente mensaje cuando el Asociado se encuentre hábil:

“Señor(a) Nombre y apellido del Asociado, usted cumple con las condiciones de habilidad para elegir y ser elegido”.

4.7.3. En caso de no ser hábil, el sistema arrojará el siguiente mensaje:

“Señor(a) Nombre y apellido del asociado, usted no cumple con algunas de las siguientes condiciones para ser hábil. Para mayor información, por favor diríjase a la Oficina de Coomeva más cercana:

- No se encuentra al día con las obligaciones estatutarias, reglamentarias, crediticias y de todo tipo con la Cooperativa.
- No se encuentra al día con las obligaciones derivadas por servicios prestados con Bancoomeva.
- No se encuentra al día con las obligaciones derivadas de servicios cuyo valor es incluido en su estado de cuenta de Asociado.
- Usted tiene suspendidos sus derechos.
- No cuenta con una antigüedad mínima de seis (6) meses al momento de la votación.

4.7.4. El sistema debe mostrar en el mensaje las causales que incumple el asociado de acuerdo a cada caso en particular.

4.7.5. Las solicitudes de habilitación e inhabilitación realizadas por los asociados quedaran registradas en actas de la Junta de Vigilancia.

4.7.6. La Auditoria Corporativa realizará revisión de la integridad y efectividad del Software de Habilidad y generara un informe que será presentado a la Junta de Vigilancia y sustentado en caso de ser necesario.

4.7.7. La Junta de Vigilancia anexara el informe entregado por Auditoria Corporativa en el acta de Certificación de Habilidad e Inhabilidad.

4.7.8. La Junta de Vigilancia accederá al Aplicativo de Habilidad con el usuario y contraseña asignado.

4.7.9. Durante el proceso de verificación y certificación de habilidad se contará con el apoyo de la Auditoría Interna Corporativa, Operaciones Coomeva y Bancoomeva, Educación y Democracia de Coomeva, de Gestión de Soluciones y Operaciones Medicina Prepagada.

4.8. Roles en el proceso de Habilidad

Para el cumplimiento del proceso descrito en este documento, a continuación se exponen los roles a cumplir por parte de los involucrados en el mismo:

4.8.1. Unidad de Educación y Democracia

La Unidad de Educación y Democracia será la encargada de liderar la planeación para garantizar la ejecución idónea del proceso de habilidad de asociados. Esta preparación incluirá:

- Definición, actualización y aseguramiento de la plataforma documental referente al proceso de habilidad.
- Definición, seguimiento y aseguramiento al desarrollo del requerimiento para software de habilidad.
- Asegurar la disponibilidad del equipo de cómputo, impresora y demás elementos que se requiera para la ejecución del proceso de habilidad a través del software.
- Publicar a través de los diferentes medios de los listados de habilidad en las fechas descritas en el presente documento.
- Comunicar al Asociado las fechas de habilidad pertinentes, brindando la información necesaria para motivar la participación del Asociado en el proceso.
- Asegurar el funcionamiento de los teléfonos verdes dispuestos en las oficinas.
- Generar las estadísticas que se requieran.
- Determinar para aprobación del Tribunal de Elecciones y Escrutinios el número de Representantes a elegir por cada zona electoral.

4.8.2. Junta de Vigilancia

La Junta de Vigilancia tendrá las siguientes responsabilidades:

- Aprobación del documento de Habilidad ([CO-IN-297](#)): [Habilidad de Asociados para Elección de Representantes a Juntas Zonales 2018-2021](#).
- Ejecución de las pruebas funcionales del software de habilidad, en compañía de la Unidad de Educación y Democracia y Sistemas de Información, para garantizar el correcto funcionamiento del software de acuerdo a requerimiento y documento de habilidad ([CO-IN-](#)

[297\): Habilidad de Asociados para Elección de Representantes a Juntas Zonales 2018-2021.](#)

- Atender y dar respuesta a las solicitudes de habilitación o inhabilitación de asociados para la elección de Representantes
- Liderar la operación del software de habilidad para la generación de los Listados de Habilidad e inclusión de novedades en las fechas definidas.
- Asegurar el registro en acta del proceso de verificación y certificación de habilidad
- Atender los casos registrados en el Sistema Atentos y demás canales de comunicación relacionados con la habilidad e inhabilitación de los asociados.
- Custodiar los equipos de cómputo en los que se ejecuten el software de habilidad.
- Gestionar la custodia de los archivos de habilidad e inhabilitación de asociados.

4.8.3. Auditoría Corporativa

La Auditoría Corporativa responderá por los siguientes roles:

- Verificar la correcta parametrización del software de habilidad de acuerdo con los lineamientos incluidos en el presente documento y aprobados por la Junta de Vigilancia.
- Generar informe de la integridad y efectividad del software de habilidad y enviarlo a la Junta de Vigilancia
- Custodiar la información que ingresa al software de habilidad y a través de la cual se generan los listados y reportes requeridos.
- Asegurar que la base de datos de asociados hábiles sea la que se incluya en el software de votación

4.8.4. Gestión de Soluciones, Coomeva Servicios Administrativos

- Realizar el refrescamiento de las bases de datos en las fechas establecidas en el calendario electoral.
- Garantizar el congelamiento de las bases de datos en las fechas establecidas en el calendario electoral.
- Garantizar el desarrollo al Software de Habilidad según requerimiento enviado el 20 de Septiembre de 2017.
- Liderar el proceso de suministro de las bases de datos.

4.8.5. Operaciones:

- Ver las funciones y responsabilidades en el instructivo para cargue de información Elecciones de Representantes.